



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
OFICINA DE GESTION SOCIAL Y ASUNTOS POBLACIONALES
INFORME CONVOCATORIA No. 04 – 2025

El Departamento del Cauca - Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales en el marco de los proyectos denominados: **"DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DE LA OFERTA SOCIAL EN LA POBLACIÓN CON POBREZA EXTREMA Y SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"**; **"FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD"**; **"GENERACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**; **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**; **"FORTALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y SUS CUIDADORES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**; **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS EN GRUPOS DE ADULTOS MAYORES ORGANIZADOS EN EL CAUCA"**, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, a través de convocatoria publicada en la página web de la entidad durante el 15 y 17 de octubre de 2025, por medio de la cual se invitó a entidades sin ánimo de lucro a presentar su manifestación de interés para participar en el mismo y su disposición de comprometer recursos en dinero para la ejecución del proyecto en referencia bajo los términos y condiciones señaladas en la convocatoria pública.

De lo anterior, se tiene que, en la fecha de cierre establecida en la convocatoria, se presentó únicamente la siguientes ESAL: **FUNDACION HEMAISA**, identificada con NIT 900591215-6, representada legalmente por el señor **HERLIN JAIR TORRES RIASCOS**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 4.613.837, quien ratificó su compromiso de recursos en dinero para la ejecución del proyecto objeto de convocatoria en un porcentaje no inferior al 30% del valor total del convenio a suscribir, según radicado CAU2025ER033215.

Así las cosas, la Gobernación del Cauca – Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y términos de referencia de la convocatoria No. 04-2025, omitirá adelantar el proceso de selección objetiva conforme se establece en los



numerales 5 y siguientes de la convocatoria No. 04-2025, en su lugar procederá de conformidad con el inciso 1 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. (...) Subrayado fuera de texto.

Sin más consideraciones,

LUISA MARIA CASTILLO HERNANDEZ

Jefe Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales

Proyectó: Kiria Danyely Salamanca – Abogada contratista Oficina Gestión Social y Asuntos Poblacionales

Revisó: Andrés Bernal Muñoz – Abogado Oficina Jurídica del Departamento del Cauca